

ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SNTSEMARNAT) EL DÍA 20 DE MARZO DE 2018. A LAS 16:00 HRS. EN LA OFICINA DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL UBICADO EN LA CALLE TOMÁS ALVA EDISÓN. NÚMERO 115, COLONIA TABACALERA, CÓDIGO POSTAL 06030 EN LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

-----ASISTENCIA-----

ESTUVIERON PRESENTES QUIENES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: POR EL **COMITE DE TRANSPARENCIA**, **LIC. ANA MAGNOLIA VALLE CUNA**, COMO PRESIDENTA, **ING. JAIR ALBERTO PEDROTE GARCÍA**, COMO SECRETARIO Y **LIC. FELIPE OJEDA GARCÍA**, COMO ESCRUTADOR, COMO **MIEMBROS HONORARIOS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EL SECRETARIO GENERAL C. IGNACIO OCAMPO ESQUIVEL** Y EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA: **LIC. SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ**.

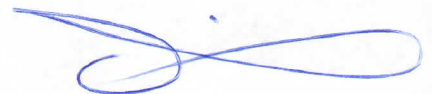
QUÓRUM: EL ESCRUTADOR HIZO CONSTAR QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EL 100% DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNTSEMARNAT, ACTO CONTINUO LA PRESIDENTE DECLARÓ EL COMITÉ EL PLENO LEGALMENTE CONSTITUIDO. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

Atención a las Solicitudes de Información:

- ✓ 1.- Folio 601900000118, por la cual se requiere le sea entregada la siguiente información "Solicito atentamente se me proporcionen: 1.- El procedimiento de afiliación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2.- Quienes tiene derecho a pertenecer a este Sindicato, 3.- Como se puede aspirar a un puesto laboral perteneciente a este Sindicato, 4.- Fundamento legal que respalda la contratación y procedimiento de reclutamiento.

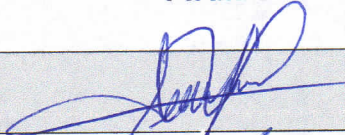
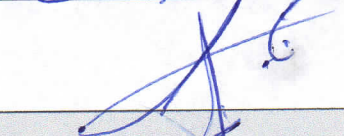
✓ Así las cosas, en la debida atención al único punto del Orden del Día, de la Primer Sesión Ordinaria, el Secretario Ing. Jair Alberto Pedrote García, en uso de la voz manifiesta lo siguiente: Con fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se recibió la Solicitud de Información con número de folio 60190000000118 respectivamente, y de las cuales ya se hizo debida lectura en el momento del Orden del día por lo que la Unidad de Transparencia giro oficios UT 00000418, de fecha quince de febrero del año que corre, al Área Jurídica, siendo la Lic. Ana Magnolia Valle Cuna, la responsable del área quien tiene el conocimiento legal para dar respuesta oportuna a la solicitud planteada, quien otorga la respuesta el 14 de marzo del año que transcurre de la siguiente manera:



“...Para poder afiliarse a esta Organización Sindical, es necesario que se entregue una solicitud de afiliación dirigido al Secretario General del mismo y en el cual manifieste el cumplimiento a los Estatutos Sindicales vigentes de este Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales... El Sindicato se integra con todos los trabajadores de base de la dependencia y con aquellos que no desempeñen funciones de confianza en los términos del artículo 5 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y por aquellos que prestando sus servicios públicos similares dependen o llegaren a depender de está ...Son indispensables para formar parte del Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional de Vigilancia y Comisiones Nacionales Permanentes: I.- Ser Mexicano, II.- Ser Mayor de edad, III.- Saber leer y escribir, IV.- Ser miembro del Sindicato y haber permanecido al mismo en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones, cuando menos dos años continuados antes de la fecha de elección, V.- No pertenecer a algún organismo que este en contraposición a los postulados de la Revolución Mexicana.... Todo lo anterior es en termino de lo dispuesto por los artículo 123 apartado b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 y 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 1, 2 y 38 de los Estatutos Sindicales Vigentes, artículo 2 del Convenio Internacional sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación C087.”.

Así las cosas, este Comité procede al fondo del estudio de lo solicitado por el peticionario, de lo cual se desprende que se da cabal y puntal cumplimiento a la solicitud planteada, por lo que se CONFIRMA que la respuesta otorgada al solicitante es clara y contundente y que además se encuentra legamente fundamentada. Por lo que se envía una felicitación a la Unidad de Transparencia por su excelente trabajo.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, Y 44 fracción I, IV, de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Publica, y los lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información no obstante lo anterior se recomienda que la Unidad de Transparencia, tome funciones de inmediato y de cabal cumplimiento a sus obligaciones. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
<u>LIC. ANA MAGNOLIA VALLE CUNA</u> <u>PRESIDENTE</u>	
<u>ING. JAIR ALBERTO PEDROTE</u> <u>GARCÍA</u> <u>SECRETARIO</u>	
<u>LIC. FELIPE OJEDA GARCÍA</u> <u>ESCRUTADOR</u>	